



Resolución de Secretaría General

N° 109-2014-SG-MC

Lima, 27 MAYO 2014

Vistos, el Memorando N° 562-2014-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y el Memorando N° 631-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, siendo reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado Reglamento, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 101-2013-SG/MC del 13 de diciembre de 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-SG/MC - "Normas para el Control del Ingreso y Desplazamiento de las Visitas en la Sede Central del Ministerio de Cultura", la cual consta de tres (3) anexos: Glosario de Términos, Pases de Visitantes y Ficha de Visita, respectivamente;

Que, de acuerdo al numeral 18.7 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene entre sus funciones, la de proponer sugerencias para elaborar o mejorar formatos o formularios para la tramitación de procedimientos administrativos u otros trámites;

Que, mediante Memorando N° 562-2014-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que los pases de identificación de las visitas y/o proveedores que ingresan a la Sede Central del Ministerio de Cultura han sido sujetos a modificación, con la finalidad de permitir una mayor visualización e identificación de los pisos (por colores) y así controlar mejor la circulación de los usuarios dentro del Ministerio; motivo por el cual solicita la modificación del Anexo II "Pases de Visitantes" de la Directiva N° 010-2013-SG/MC, para lo cual adjunta el Anexo II con las modificaciones respectivas;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 631-2014-OGPP-SG/MC, señala que su Oficina de Organización y Modernización, en el marco de sus funciones ha revisado y evaluado los pases de visitas en mención, manifestando su conformidad a la modificación propuesta, conformidad que hace suya la citada Oficina General;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo II denominado "Pases de Visitantes" de la Directiva N° 010-2013-SG/MC - "Normas para el Control del Ingreso y Desplazamiento de las Visitas en la Sede Central del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 101-2013-SG/MC, de acuerdo a los trece (13) modelos que se adjuntan a la presente Resolución y que formaran parte integrante de la Directiva N° 010-2013-MC.

Artículo 2°.- Mantener vigente los demás extremos de la Directiva N° 010-2013-SG/MC - "Normas para el Control del Ingreso y Desplazamiento de las Visitas en la Sede Central del Ministerio de Cultura".

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIO HUERTA RODRÍGUEZ
Secretario General

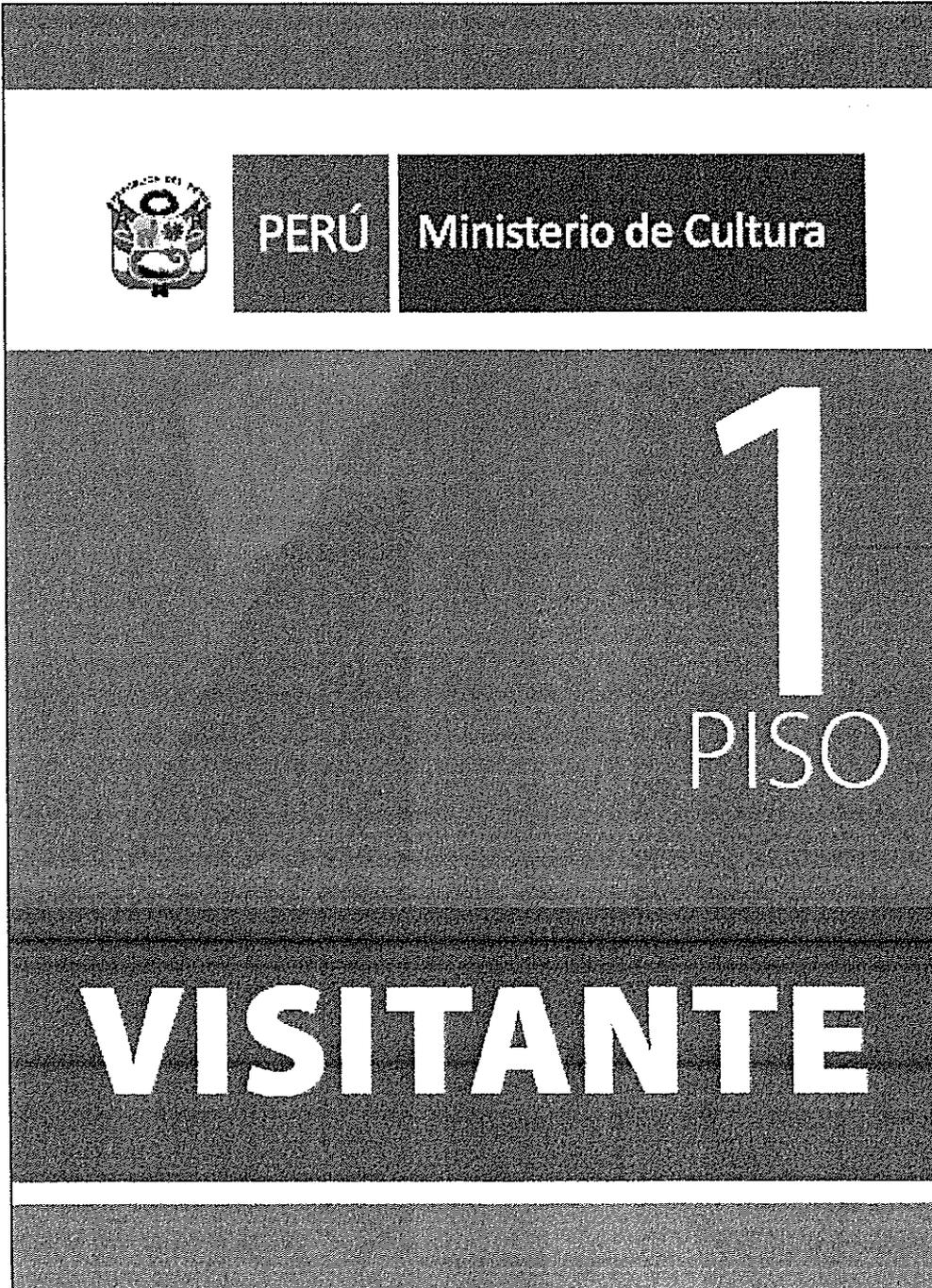


ANEXO II

PASES DE VISITANTES

COLORES POR PISO:

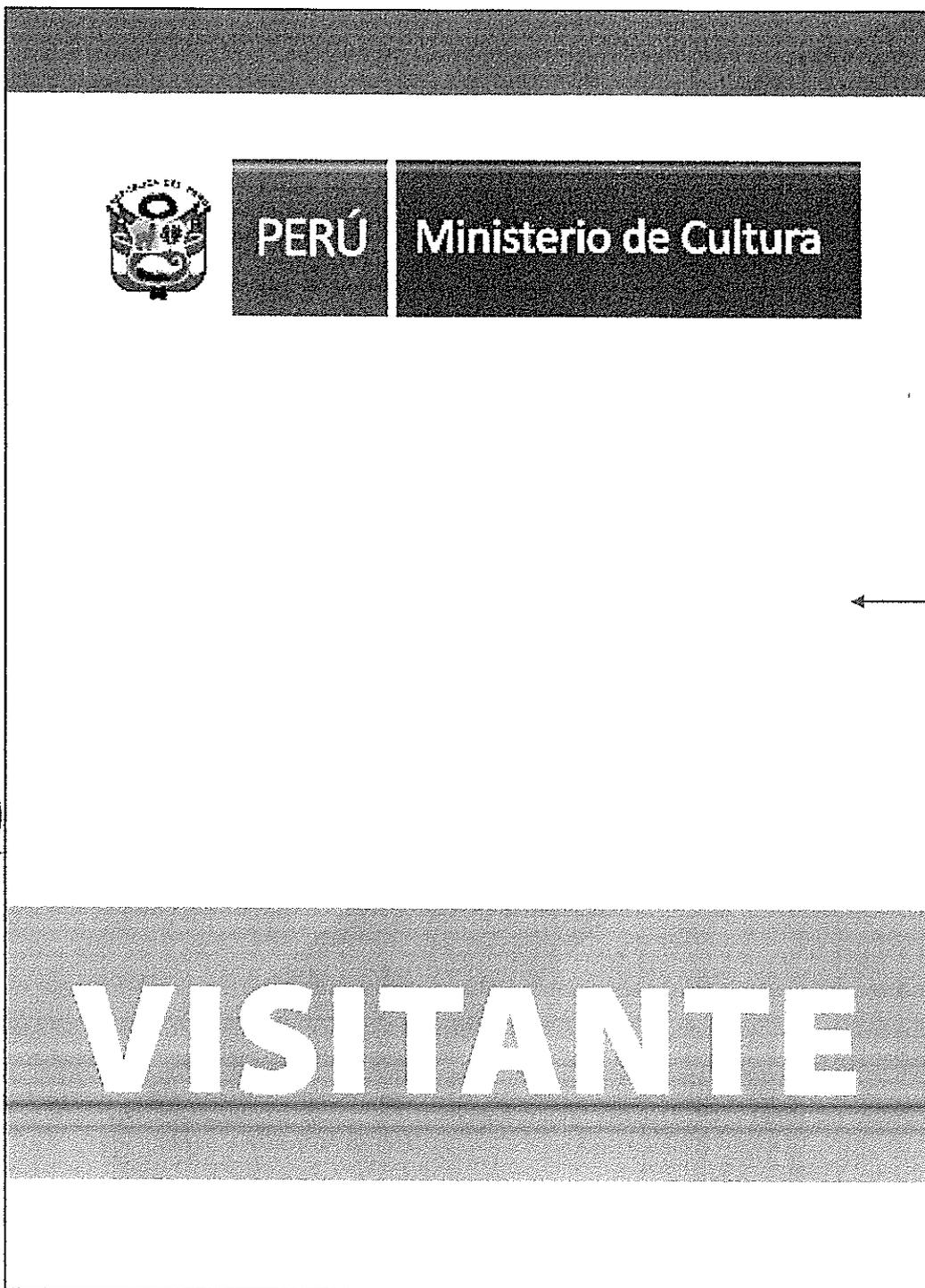
PRIMER PISO: color verde.



N° de piso.



SEGUNDO PISO: color amarillo.



TERCER PISO: color azul.

PERÚ Ministerio de Cultura

3
PISO

VISITANTE

N° de piso.



CUARTO PISO: color morado.

PERÚ Ministerio de Cultura

4
PISO

VISITANTE

N° de piso.



QUINTO PISO: color marrón.

PERÚ Ministerio de Cultura

5
PISO

VISITANTE

N° de piso.



SEXTO PISO: color turquesa.



PERÚ Ministerio de Cultura

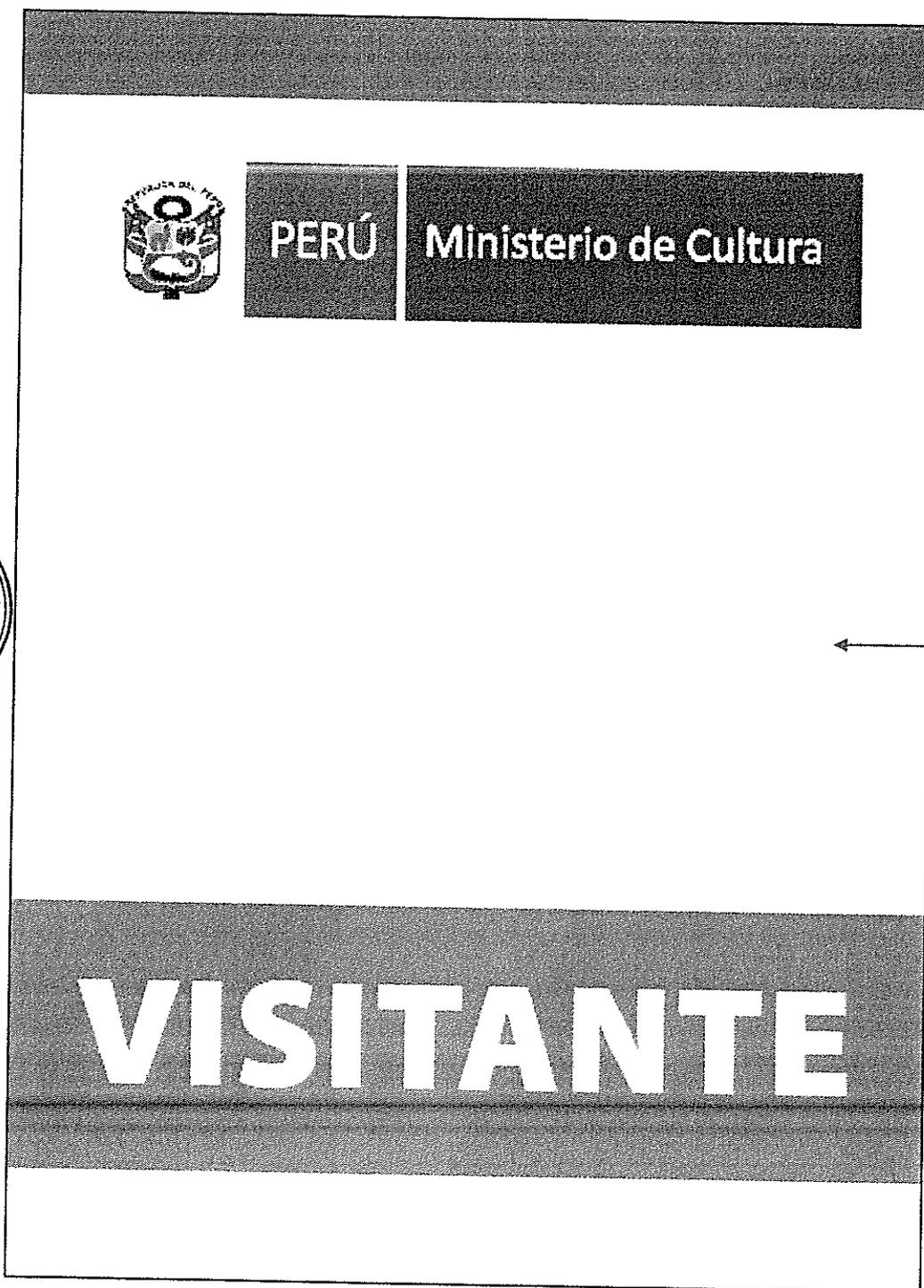
6
PISO

VISITANTE

N° de piso.



SÉPTIMO PISO: color crema.

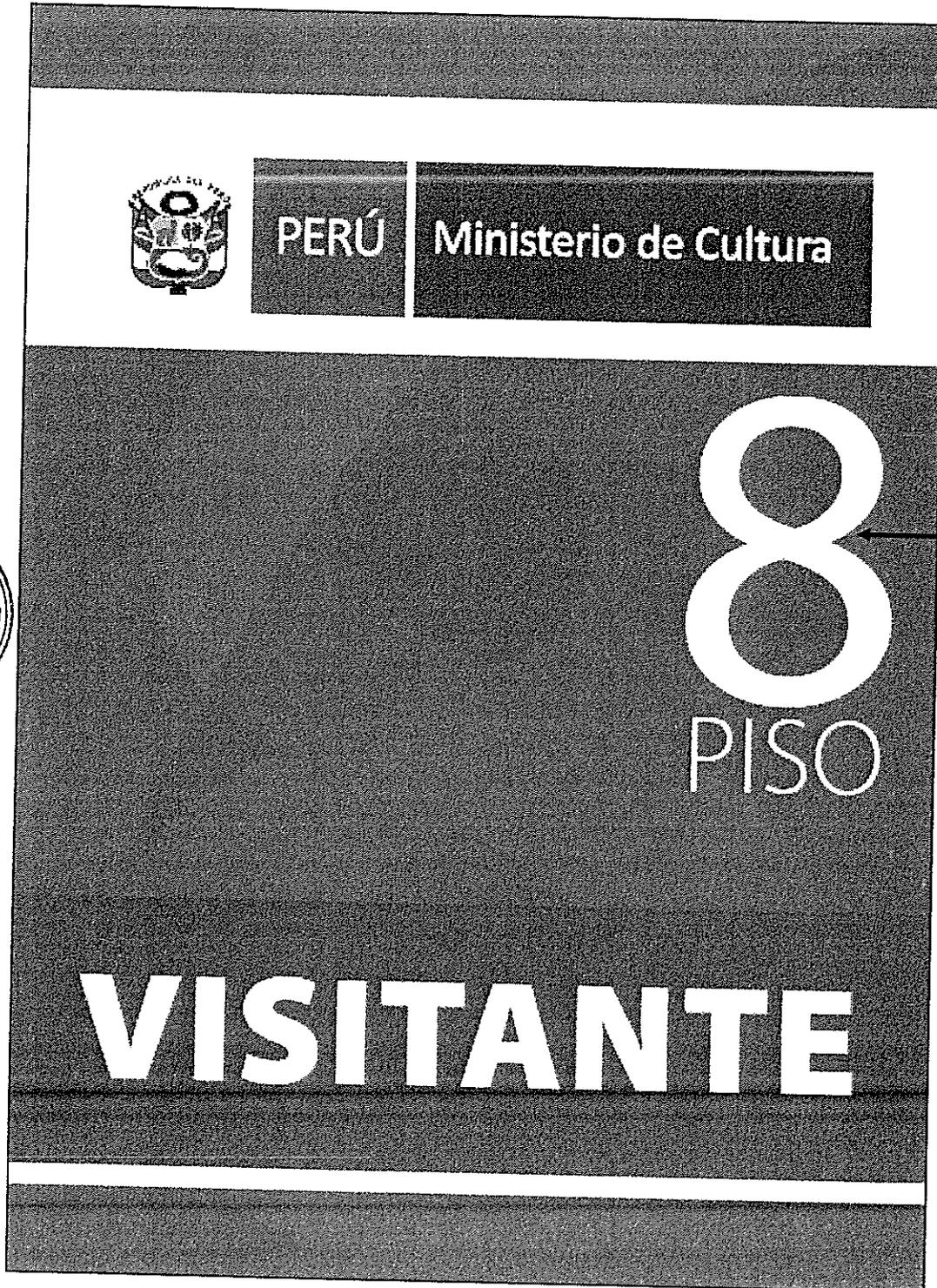


← N° de piso.

VISITANTE



OCTAVO PISO: color rojo.



N° de piso.



NOVENO PISO: color celeste



PERÚ

Ministerio de Cultura

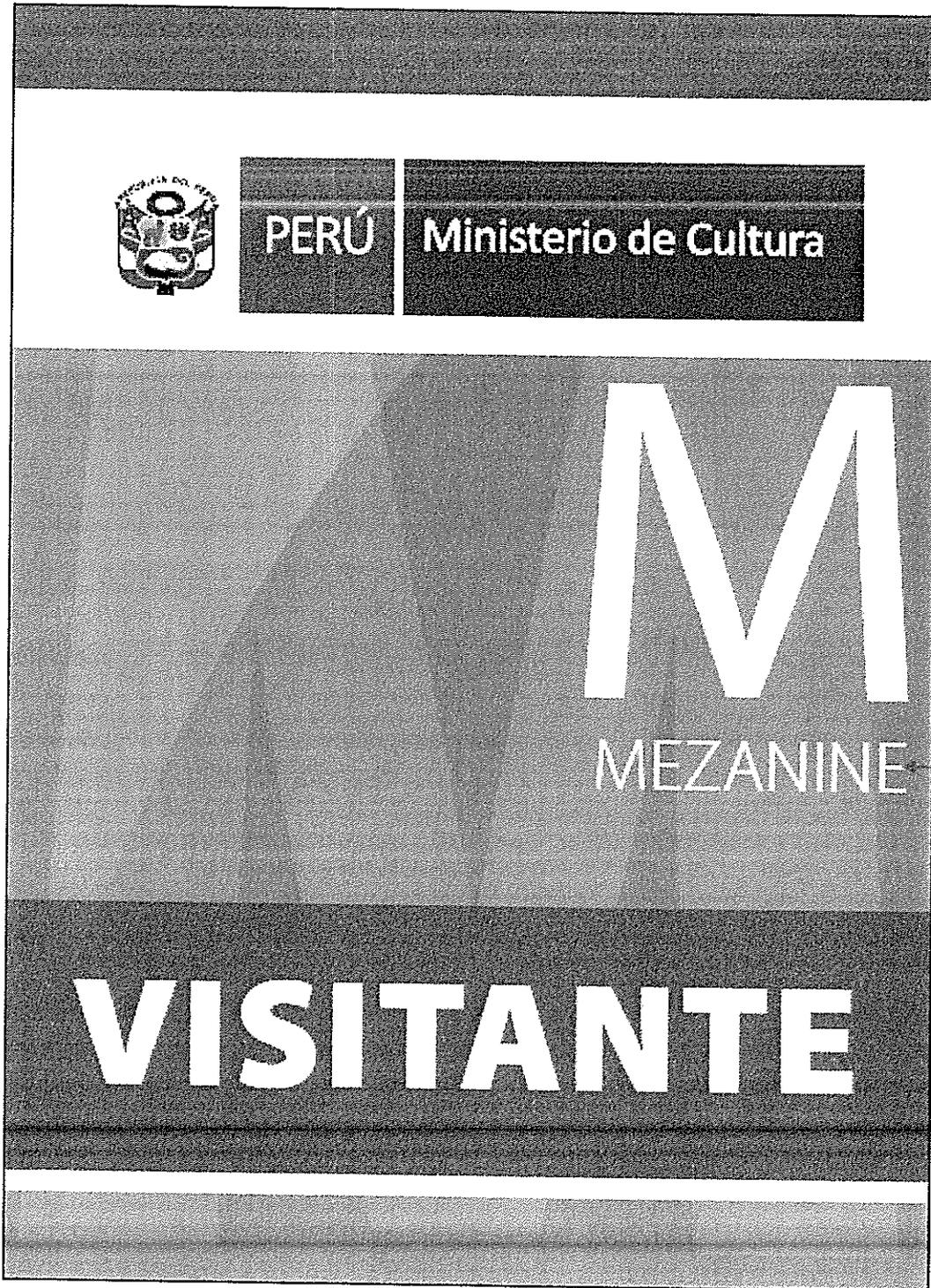
9
PISO

N° de piso.

VISITANTE



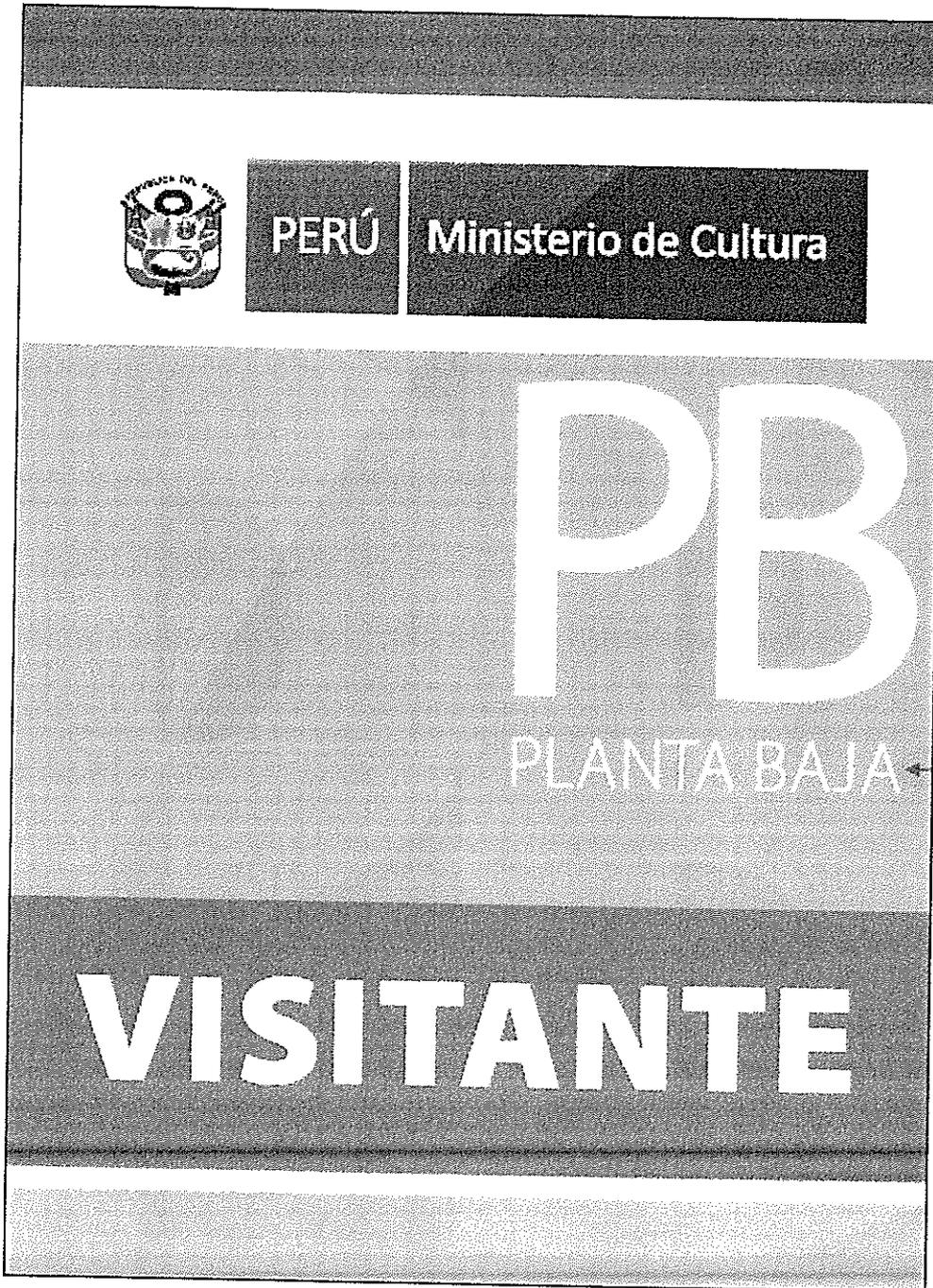
MEZZANINE: color rosado



N° de piso.



PLANTA BAJA: color naranja.



SÓTANO: color gris

PERÚ Ministerio de Cultura

S

SÓTANO

N° de piso.

VISITANTE



REVERSO DE LOS PASES DE VISITANTES:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Señores visitantes:

Les agradecemos tener en cuenta las siguientes disposiciones de seguridad:

- 1.- Este pase es personal e intransferible.
- 2.- Deberá ser portado en un lugar visible.
- 3.- El portador de este pase sólo podrá ingresar y permanecer en el área u oficina autorizada.
- 4.- Al finalizar su visita, devolver el pase con la "HOJA DE VISITANTE" debidamente firmada y sellada por la persona entrevistada, y recabar su documento de identidad.



1
PISO

Numeración correlativa

El nombre del piso cambia según el dato del anverso.

